

LISTADO DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS

Acreditación nº 21/C-PR027
Anexo Técnico Rev. 21
Fecha 09/10/2020

Elaborado por:

Cristina Arias

Revisado y aprobado por:

Javier Álvarez

PRODUCTOS: VINO SIN D.O.P. NI I.G.P. CON MENCIÓN A VARIEDAD YO AÑADA EN EL ETIQUETADO (VINO VARIETAL)

PROCESO DE EVALUACIÓN	
Inspección del proceso productivo / producto	
LISTA DE PRODUCTOS Y DOCUMENTOS NORMATIVOS (LPDN)	
PRODUCTOS	Documento según los cuales certifica
Vino	- Art. 49, 50 y 51 Reglamento Delegado (UE) 2019/33 de la Comisión de 17 de octubre de 2018 por el que se completa el reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las solicitudes de protección de denominaciones de origen, indicaciones geográficas y términos tradicionales del sector vitivinícola, al procedimientos de oposición, a las restricciones de utilización, a las modificaciones del pliego de condiciones, a la cancelación de la protección, y al etiquetado y la presentación.
	- Decreto 11/2013, de 22 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medioambiente de la Comunidad Autónoma de la Rioja , por el que se establecen las normas para la certificación de la añada y la variedad de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.
	- Orden de 19 de julio de 2010, de la Consejería de del Medio Rural de la Xunta de Galicia , por la que se establecen las normas sobre las condiciones de utilización de las indicaciones facultativas relativas al año de cosecha y la variedad o variedades de uva en el etiquetado y presentación de los vinos sin DOP ni IGP Protegida.
	- DECRETO 28/2013, de 6 de marzo, del Gobierno de Aragón , por el que se establecen las disposiciones de aplicación relativas a la indicación de añada o variedad en vinos sin Denominación de Origen Protegida ni Indicación Geográfica Protegida (“vinos varietales”) y se crea el Registro de Operadores de Vinos Varietales de la Comunidad Autónoma de Aragón.
	- Orden AYG/ 705/2011 de 9 de mayo de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León por lo que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado y/o presentación del producto al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.
	- Orden de 9 de octubre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha , por la que se establecen las disposiciones de aplicación para la autorización, certificación y control de los vinos sin DOP ni IGP que hagan mención en el etiquetado al año de cosecha y/o al nombre de una o más variedades de uva de vinificación.

Vino	<ul style="list-style-type: none">- Orden de 8 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia por la que se establecen las normas para la utilización de las indicaciones facultativas, correspondientes al año de cosecha y/o de la(s) variedad(es) de uva de vinificación, en el etiquetado y presentación de los vinos sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida o vinos varietales.- Decreto 124/2012 de 27 de julio, de la Consellería de Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua de la Comunitat Valenciana, por el que se establecen las normas de aplicación a los vinos con indicación de añada y/o variedad de uva de vinificación , sin denominación de origen protegida ni indicación geográfica protegida.
------	---